

PROCESO VERBAL DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO.

LIQUIDACION DE COSTAS:

En cumplimiento a lo ordenado en la sentencia No.10 del 16 de enero 2023, confirmada por el honorable tribunal superior de Buga, en acta N°115 del 11 de julio de 2023, en mi condición de Secretario del Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V), dentro del presente proceso Verbal Declaración de Existencia de Unión Marital de Hecho promovida a través de apoderado judicial por el señor JORGE LUIS SALGADO CLAVIJO; procedo a liquidar las costas a que fue condenada la demandada MARTHA ELENA POVEDA ORDOÑEZ., lo que hago en la siguiente forma, conforme a lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso.

Vr. Agencias en derecho a favor de la parte demandante, en primera instancia.	\$1.160.000.oo
Vr. Agencias en derecho a favor de la parte demandante, en segunda instancia.	\$1.045.456.oo

SON: DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL CUATROSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS, MCTE (\$2.205. 456.oo)

Guadalajara de Buga (V), agosto tres (03) de dos mil veintitrés (2023).

El Secretario,



WILMAR SOTO BOTERO

SECRETARIA:

A despacho para fines pertinente
Buga, 03 de agosto de 2023

Wilmar Soto Botero
Secretario

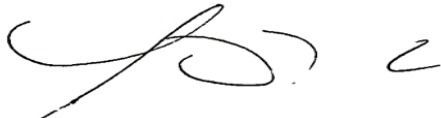
AUTO SUSTANCIACION No.406
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), tres (03) de agosto del año dos mil veintitrés (2023).

Revisada la liquidación de costas realizada por Secretaría dentro del presente proceso Verbal Declaración de Existencia de Unión Marital de Hecho promovida a través de apoderado judicial por el señor JORGE LUIS SALGADO CLAVIJO en contra de la señora MARTHA ELENA POVEDA ORDOÑEZ, y como quiera que se encuentra conforme a derecho, el Juzgado le imparte su **APROBACIÓN** según lo dispuesto en el numeral 5° del artículo 366 del Código General del Proceso.

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE

El Juez,



HUGO NARANJO TOBON

km

NOTIFICACION

LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN
ESTADO No. 140
HOY, 04 DE AGOSTO DE 2023
A LAS 08:00 A.M.
EL SECRETARIO WILMAR SOTO BOTERO

Firmado Por:
Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 12fe2340b9a703a36cff06a8136f2ea6f7759c82280feaedcae055dec8bedb04

Documento generado en 03/08/2023 04:26:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>